

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Abril de 1914.

Persisten las menores presiones en el Atlántico y las más elevadas han experimentado de ayer á hoy un ligero movimiento hasta el Mediterráneo. En España el tiempo es generalmente bueno, de cielo nuboso, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave; sólo en las costas adyacentes al Estrecho de Gíbral-

tar el viento sopla fuerte de la región del Este levantando mar gruesa.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Lugo, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Soris y Teruel.

Avizos transmitidos á las Comandancias de Maris de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

te, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima á Galicia una pequeña perturbación atmosférica. Es probable que el tiempo sea algo lluvioso en Galicia. Viento de mar en el Mediterráneo.

Levanta en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 1.º de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	712.20	10.0	66	E.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20.3
4	710.98	7.0	80	E.....	1=Ventolina..	»	Casi despejado	Idem mínima á la id..... 5.6
8	710.85	8.8	76	E.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.8
12	709.84	15.2	52	NE.....	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	707.46	18.7	43	N.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 268
20								

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis químico de medicamentos orgánicos, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 1.º del próximo mes de Mayo, á esta Facultad de Farmacia, á las cuatro de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto justificarán su aptitud legal, las que ya no lo hubiesen hecho, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa correspondiente.

Durante los ocho días reglamentarios, á partir del 23 del actual, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, José Casares.

P—1462

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto general y técnico de Almería (turno de Auxiliares).

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir al Museo Nacional de Ciencias Naturales, el miércoles 23 del actual, á las tres de la tarde, para dar principio á los ejercicios, admitiéndoles que desde ocho días antes tendrán á su disposición en el expresado Museo el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, si algunos requisitos según las disposiciones vigentes, no serán admitidos á los ejercicios de estas oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni siguen y justifiquen con prueba bas-

tante á juicio del Tribunal la imposibilidad de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ignacio B. Ibar. P—1461

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 25 de Marzo último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y rescatos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en las ripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 529.523,06 pesetas, compuesta de 819,56 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante el mes de Agosto del 1913, según la Real orden antes citada; y de 528.703,50 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según

lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en

virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un resciso.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Director general.—Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del de-

pósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191...
El interesado, S-

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se convocará por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto General y Técnico de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza. Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal, ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que exista la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas de esta clase en que exista la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adscritos de las condiciones mencionadas, dirán sus instancias documentadas á esta Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 18 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carnilla. P—

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Con el fin de atender al servicio de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que se hallan vacantes en la actualidad en este distrito universitario, por este Rectorado se ha acordado con fecha 12 del actual, el nombramiento de Maestra interina de una de las Escuelas de Linarez (Jaén), á favor de D.ª Antonia Díez García.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral.

Granada, 21 de Marzo de 1914.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1451

Administración principal de Correos de Jaén.

Instruyéndose en esta Administración principal de Correos, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro con-

tra O. Ramiro Rodríguez Escobedo, Oficial de quinta clase que fué del Cuerpo de Correos, por el presente se llama, cita y emplaza al mismo, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Correos de Jaén, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Jaén, 17 de Marzo de 1914.—El Administrador principal, Delegado, José Coronel. P—1475

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Valencia.

D. Emilio Mas Mollá, Agente Auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Játiba en la sociedad de Regadadores R. Sastre y Compañía, de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instaura por débitos de Contribución rústica, importante 81 pesetas, correspondiente á los años 1909 al tercer trimestre de 1913, ambos inclusive, contra D. Antonio Vicente Tortosa Turmo, de ignorado domicilio, he dictado, con fecha 10 de Febrero último, lo siguiente:

«Providencia de embargo de bienes.—No habiendo satisfecho D. Antonio Vicente Tortosa Turmo, de ignorado domicilio, contribuyente número 435 y por el concepto de Contribución rústica, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 16 de Enero último, sus deudas para con la Hacienda pública, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada, ó sea:

«Dos jornales, poco más ó menos, equivalentes á 99 áreas 72 centésimas de tierra secano, plantada de viña, olivos, algarrobo ó higueras, situada en el término de Barcheta, partido del Mar; lindante: Norte, tierras de H. Maria Cardona Marguá; por Sur ó Mediolla, otras tierras de Vicente Ordá y Rafael Cristiano; por Este ó Levante, el camino de Biniguanim, y Poniente, María Flores Tada, antes herederos de Mariano Ribera.»

En su consecuencia, con fecha 7 del actual, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia de requerimiento.—Conforme á lo prescrito en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de su publicación y su costa.»

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor, y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del deudor ó de sus herederos.

Játiba, 9 de Marzo de 1914.—El Agente, Emilio Mas.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. P—1414

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Rois.

Esta Alcaldía, en sesión de 1.º de Diciembre último, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de José Nimo Casal; hijo de José y Vicenta, vecino de la parroquia de Aguasantas, cuyas señas se expresan á continuación.

Señas de José Nimo Casal cuando se ausentó.

Era de veinte años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna.

Y no habiéndose publicado el primer anuncio en el *Boletín*, firmo el presente en Rois, á 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Manuel Greiz. M—1429

ANUNCIOS OFICIALES

La Fortuna.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos, existencias..	33.576,07
Inmuebles, saldo.....	722.070,77
Muebles y enseres, ídem....	13.238,87
Maquinaria, ídem.....	295.392,94
Material móvil y de cuadro, ídem.....	92.045,78
Almacén general, existencias	282.425,33
Fabricación de chocolates, galletas y dulces.....	127.710,55
Efectos á cobrar, saldo.....	1.481,95
Varios deudores, ídem.....	357.226,32
Varias cuentas deudoras, ídem.....	129.602,85
TOTAL.....	2.054.821,43
PASIVO	
Capital.....	1.600.000,00
Obligaciones.....	485.000,00
Fondo de reserva.....	101.416,61
Amortización de Obligaciones.....	5.500,00
Obligacionistas e intereses..	14.988,20
Efectos á pagar.....	41.896,78
Varios acreedores.....	179.318,67
Varias cuentas acreedoras..	33.409,75
Pérdidas y Ganancias.....	128.191,39
TOTAL.....	2.054.821,43

Madrid, 27 de Marzo de 1914.—El Gerente, A. Galindo.—El Contador, Maximiliano Simancas.—V.º B.—El Presidente, Pedro Díez. X—690

Azucarera de Madrid (S. A.)

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas, señalada para el día 31 de Diciembre último, por falta de número, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 en relación con el número 1.º y párrafo segundo del 9.º, ambos del artículo 37 de los Estatutos sociales, se llama en segunda convocatoria, para la celebración de la citada Junta general ordinaria, á los señores Accionistas á quienes confiere derecho de asistencia el artículo 17 de los mismos Estatutos.

Tenida derecho de asistencia, los poseedores de 10 acciones por lo menos, que las hayan depositado en la Caja social, en la anterior convocatoria ó las depositen para ésta en un Banco de Madrid.

Por las circunstancias extraordinarias que atraviesa la Sociedad, el cargo de resguardos por papeletas de asistencia determinado en el artículo 19, se verificará mediante la presentación de los citados resguardos en casa del señor Vicepresidente de la Sociedad, D. Enrique Benito Chavari, calle de San Mateo, número 6, todos los días laborables de tres á seis de la tarde, entendiéndose, que el plazo para realizar el cargo expirará el día 8.

Queda reproducido el precepto del artículo 23, para los poseedores de acciones en número menor de 10.

Queda asimismo reproducida la orden del día señalada en la convocatoria anterior.

Las proposiciones á que se refiere el número 6 del artículo 23 deberán ser presentadas en el plazo en él señalado y en el domicilio del señor Vicepresidente en iguales horas que las mercedes para el canje de los resguardos por papeletas de asistencia.

Dicha Junta general ordinaria, se celebrará el sábado 18 del corriente mes de Abril, en el Salón del Colegio de Médicos de la provincia, calle Mayor, número 1, segundo, á las seis de su tarde.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Vicepresidente de la Sociedad, Enrique Benito Chavari. X—689

Sindicato Asturiano del puerto del Musel.

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general de Accionistas celebrada el 27 de Febrero último, ha dispuesto proceder al pago de un dividendo de 6 por 100, con deducción de los impuestos de utilidades (3,30 por 100= pesetas 0,99) y de timbre de negociación (1 por 1000= pesetas 0,60) ó sea á razón de pesetas 28,41 líquido por acción, contra el cupón número 4.

El pago se efectuará desde el día 15 del actual: en Madrid, por los Sres. Uquijo y Compañía, Alcalá, 55, y en Gijón, en las oficinas del Sindicato, donde se facilitarán las facturas correspondientes.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Vocal Secretario, José del Busto. X—587

Crédito Ibero Americano.

6 CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acuerda, que no habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día de hoy, por falta de número, se convoca á una nueva que tendrá lugar el 21 del próximo Abril, en el domicilio social, Plaza de la Independencia, número 2 duplicado, á las once de la mañana, y teniendo por orden del día la misma, de la que se hallaba convocada, ó sea los objetos, especialmente señalados en el párrafo segundo del artículo 38 de los Estatutos.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, J. Piernas y de Tineo. X—686

Unión Alcohólica Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que

le concede el número 8.º del artículo 16 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de pesetas 15 por acción, á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

	Pesetas.
Dividendo á cuenta.....	15,00
Á REDUCIR	
Por los impuestos que, con arreglo á la Ley, han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones.....	0,50
Mitad del impuesto de 1 por 1.000, por timbre de negociación de las mismas.....	0,20 0,70
Líquido á percibir por acción.....	14,30

El pago se efectuará, á partir del día 25 del actual, previa presentación del cupón número 9 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Secretario del Consejo, Vicente Carlos Figueroa. X—685

Banco de España.
San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario número 193, expedido por esta Sacursal en 10 de Abril de 1894 á favor de D. Severiano Yurrita é Irizar, y á disposición del Tribunal Diocesano de Vitoria, por pesetas nominales 8.000 de la Duda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiendo que, transcurridos dichos plazos sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 1.º de Abril de 1914.—El Secretario, Antonio García Flores. X—670